



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Mórrope, 03 de Octubre del 2019.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 759 -2019-MDM/A.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

VISTO:

El Expediente N° 63502 de fecha 29 de Diciembre de 2018 presentado por el administrado Sr. Juan Carlos Farroñan Sandoval, memorándum N° 018 – 2019-GM/MDM de fecha 08 de enero del 2019, el Informe Legal N° 203-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha Agosto de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el memorando N° 3127-2019-GM/MDM de fecha 21 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeto al ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, el artículo 54° Decreto Legislativo N° 728; establece que, "En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.

Con Expediente N° 63502 de fecha 29 de diciembre de 2019, el Sr. Juan Carlos Farroñan Sandoval, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope Reconocimiento de Existencia de contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado e incorporación en planilla Única de pagos como servidor Municipal.

Que mediante memorándum N° 018-2019-GM/MDM de fecha 08 de Enero del 2019 el Gerente Municipal solicita al a la Sub Gerente de Asesoría Legal emita opinión legal en atención a los solicitado del Sr. Juan Carlos Farroñan Sandoval.

Con Informe Legal N° 203-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha Agosto del 2019 la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina respecto a la situación del administrado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Sr. Juan Carlos Farroñan Sandoval, argumenta haberse desempeñado como trabajador obrero de limpieza Pública que pertenece a la Sub Gerencia de Servicios públicos y gestión ambiental, desde el 01 de Marzo del 2018, bajo la modalidad de servicios no personales, donde la entidad le ha contratado con diversas ordenes de servicio mensuales y hasta la fecha de su solicitud (29 de diciembre del año 2018) contaba con 08 meses y veinte días de trabajo ininterrumpido, sin embargo, lo señalado por el trabajador no se ha corroborado de manera efectiva, pues de las copias de sus órdenes de servicio y copias de los informes de trabajo, se advierten que el administrado inicio labores en marzo de 2018 hasta octubre de 2018, entendiéndose como ultimo día hábil el 31 de octubre d 2018, siendo ello así, atendiendo a que el administrado ejerció labores de obrero, el plazo para impugnar su despido nulo (discriminación, afiliación sindical y otro) o despido arbitrario, eran de 30 días calendarios, siendo que la fecha de presentada su solicitud, este plazo ya había caducado, por lo que resulta IMPROCEDENTE, lo solicitado sobre el Reconocimiento de Existencia de contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado e incorporación en planilla Única de pagos como servidor Municipal.

Que mediante memorando N° 3127-2019-GM/MDM de fecha 21 de agosto del 2019, la Gerencia Municipal dispone al Área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo declarando Improcedente lo solicitado por el Sr. Sr. Juan Carlos Farroñan Sandoval.

En el marco de las consideraciones antes descritas, otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N° 27972 y los respectivos informes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el administrado Sr. Juan Carlos Farroñan Sandoval, respecto al Acto Administrativo de Reconocimiento de Existencia de contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado e incorporación en planilla Única de pagos, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente resolución al Interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE